

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 3.491

Habiéndose presentado casos de viruela en los ganados lanares de don Domingo Arranz, en la Granja de San Mamés, término municipal de Langayo, con esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en la referida Granja de San Mamés, debiéndose, por tanto, cumplir y hacer cumplir, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de referida epizootia.

Zona declarada infecta. — La Granja de San Mamés.

Zona declarada sospechosa. — Una faja de terreno de 300 metros a contar desde los límites de la referida Granja, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos.

Zona de inmunización. — La que determine el servicio Veterinario municipal.

Medidas que se deben poner en práctica. — Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Valladolid, 13 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 3.536

El Subsecretario del Ministerio de Agricultura, en telegrama recibido en el día de hoy, me dice lo que sigue:

«Terminado con exceso plazo

señalado artículo 15 Decreto 30 de Junio para constitución stock fabricantes harinas esa provincia sírvase V. E. comunicarles que este Ministerio ha dispuesto que sin excusa ni pretexto quede cumplida dicha obligación otorgando como término máximo el día 30 del corriente mes desde cuya fecha se efectuarán oportunas visi-

tas de inspección castigándose con todo rigor infracciones que se comprueben.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 3.539

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Septiembre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de Septiembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios — Pesetas	Diferibles — Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	11.375	1.750	13.125
» 2.º—Representación provincial.	834	2.800	3.634
» 5.º—Gastos de recaudación.	2.000	8.000	10.000
» 6.º—Personal y material.	75.500	4.625	80.125
» 7.º—Salubridad e higiene.	»	10.000	10.000
» 8.º—Beneficencia	142.500	9.300	151.800
» 9.º—Asistencia social.	2.000	»	2.000
» 10.º—Instrucción pública	17.674	5.000	22.674
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	24.000	49.000	73.000
» 17.º—Ingresos indebidos	500	40.000	40.500
» 18.º—Imprevistos	»	1.000	1.000
» 19.º—Resultas	20.000	»	20.000
TOTALES.	296.383	131.475	427.858

Importa esta relación la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1934.—El Interventor, *José M.ª Izquierdo.*

Comisión Gestora.—Sesión del 12 de Septiembre de 1934.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—*Eustaquio Sanz.*—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela.*

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1934

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Agosto

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.388.221'12	»	8.388.221'12	»
2	Patrimonio provincial	1.628.500	8.388.221'12	»	6.759.721'12
3	Empréstitos	»	1.628.500	»	1.628.500
66	Depositorio	3.445.591'97	2.877.852'56	567.739'41	»
11	Banco Castellano cuenta corriente	1.272.968'24	934.497'76	338.470'48	»
12	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano	934.497'76	1.272.968'24	»	338.470'48
13	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	5.570'45	»	5.570'45	»
14	Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos	»	5.570'45	»	5.570'45
15	Banco de España cuenta corriente	175.126'93	149.789'06	25.337'87	»
16	Depositorio cuenta corriente Banco de España	149.789'06	175.126'93	»	25.337'87
17	Depositorio cuenta de Valores en Depósito	3.501.568'41	105.581'32	3.395.987'09	»
18	Acreeedores por Valores en Depósito	105.581'32	3.501.568'41	»	3.395.987'09
19	Banco Castellano por Depósitos	14.082'89	»	14.082'89	»
20	Depositorio cuenta en Banco Castellano por Depósitos	»	14.082'89	»	14.082'89
5	Presupuesto de 1934	5.711.782'60	6.402.132'93	»	690.350'33
21	Capítulo 1.º—Rentas	125.282'58	29.778'09	95.504'49	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
22	» 3.º—Subvenciones y donativos	420.847'02	170.723'54	250.123'48	»
23	» 4.º—Legados y mandas	6.000	»	6.000	»
24	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	8.050	20.588'72	»	12.538'72
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
65	» 7.º—Derechos y tasas	1.329.450	722.995'05	606.454'95	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»	»
26	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	870.000	238.386'25	631.613'75	»
27	» 10.— Cesiones de recursos municipales	1.212.599'25	581.007'71	631.591'54	»
28	» 11.— Recargos provinciales	298.054	149.026'98	149.027'02	»
29	» 12.— Traspaso de obras y servicios públicos	355.000	301.794'60	53.205'40	»
	» 13.— Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.— Recursos especiales	»	»	»	»
30	» 15.— Multas	100	43'10	56'90	»
	» 16.— Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
31	» 17.— Reintegros	109.669'60	57.149'66	52.519'94	»
	» 18.— Fianzas y depósitos	»	»	»	»
60	» 19.— Resultados de Ingresos	1.667.080'48	1.174.098'27	492.982'21	»
63	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	271.886'22	337.366'37	»	65.480'15
33	» 2.º—Representación provincial	19.916'12	31.000	»	11.083'88
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
34	» 5.º—Gastos de recaudación	38.959'69	243.084'55	»	204.124'86
67	» 6.º—Personal y material	603.948'83	919.452'42	»	315.503'59
36	» 7.º—Salubridad e higiene	»	30.000	»	30.000
64	» 8.º—Beneficencia	861.764'74	1.769.481	»	907.716'26
38	» 9.º—Asistencia social	30.332'61	43.371'20	»	13.038'59
39	» 10.— Instrucción pública	41.272'08	93.293'40	»	52.021'32
40	» 11.— Obras públicas y edificios provinciales	274.515'70	958.538'61	»	684.022'91
	» 12.— Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.— Montes y pesca	»	»	»	»
41	» 14.— Agricultura y ganadería	500	3.000	»	2.500
42	» 15.— Crédito provincial	130.987'50	187.800	»	56.812'50
	» 16.— Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
43	» 17.— Devoluciones	173.467'49	240.000	»	66.532'51
44	» 18.— Imprevistos	2.526'41	8.800	»	6.273'59
56	» 19.— Resultados de Gastos	427.775'17	846.595'05	»	418.819'88
7	Presupuesto especial.— Empréstito de 1915	131.721'59	137.763'61	»	6.042'02
45	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	73.625	16.812'50	56.812'50	»
46	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.500	»	»
6	» 4.º—Resultas de Ingresos	62.638'61	62.638'61	»	»
47	Capítulo 2.º—Intereses	»	33.625	»	33.625
48	» 3.º—Amortizaciones	»	40.000	»	40.000
49	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	1.366'82	1.500	»	133'18
57	» 5.º—Resultas de Gastos	53.927	56.596'59	»	2.669'59
9	Presupuesto especial.— Empréstito de 1928	114.026'53	119.932'96	»	5.906'43
50	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	111.175	111.175	»	»
51	» 3.º—Otros ingresos	1.500	1.500	»	»
8	» 4.º—Resultas de Ingresos	7.257'96	7.257'96	»	»
52	Capítulo 2.º—Intereses	23.700	46.175	»	22.475
53	» 3.º—Amortizaciones	»	65.000	»	65.000
54	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	101'33	1.500	»	1.398'67
58	» 5.º—Resultas de Gastos	1.000	1.351'53	»	351'53
10	Depositorio por empréstitos	200.884'07	80.095'15	120.788'92	»
	Operaciones a formalizar	»	»	»	»
	SUMAS	35.397.690'15	35.397.690'15	15.882.099'41	15.882.099'41

SUMA GENERAL DEL DIARIO 35.397.690'15

Valladolid, 1 de Septiembre de 1934.—El Interventor accidental, *Augusto Reguera*.—V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.Comisión Gestora.—Sesión del día 12 de Septiembre de 1934.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 3.533

Montes públicos. - Distrito de Valladolid

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial» de 29 de Agosto del corriente año, aparece en los aprovechamientos correspondientes a la Dehesa boyal de Villafrechós que dice: «Que la subasta será por cuatro años siendo éste el segundo del contrato» y debe decir «subasta por cuatro años», puesto que terminado el aprovechamiento de pastos anterior ha de celebrarse ahora nueva subasta.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos consiguientes:

Valladolid, 15 de Septiembre de 1934. — El Ingeniero Jefe, *Juan Echevarría*.

Núm. 3.512

Caja de Recluta de Valladolid número 44

SORTEO

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, a partir del día 16 del corriente mes, quedarán expuestas al público en el zaguán de entrada de esta Caja de Recluta (plaza de las Brígidias), las listas alfabéticas de los mozos del reemplazo del año actual y agregados al mismo, que han de sufrir el sorteo reglamentario para la formación del cupo de Africa, Península e instrucción, las cuales estarán expuestas hasta que se ordene por el Ministerio de la Guerra el referido sorteo.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de los interesados o sus familiares a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1934. — El Teniente Coronel Jefe, *José Forniés*. — Rubricado.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.526

Aldeamayor de San Martín

El anuncio número 3.442, publicado por esta Alcaldía en el «Boletín Oficial» número 214, queda reformado, en cuanto a los días

de recaudación, en la forma siguiente:

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 26 y 27 del actual, y horas de nueve a quince.

Aldeamayor de San Martín, 13 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *Fausto Rico*.

Núm. 3.524

Castrejón

Por el presente, y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se invita a los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojeras de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento, para cubrir atenciones del presupuesto ordinario para 1935; advirtiéndole que se entenderán que son conformes con tal cesión, gratuitamente, para todo el año indicado, todos los que durante el mencionado plazo no manifiesten lo contrario.

Castrejón, 15 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *Blas Benito*.

Núm. 3.520

Corrales de Duero

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, se halla expuesto al público por un plazo de ocho días, durante el cual los que se crean perjudicados pueden presentar ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que creyesen justas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Corrales de Duero, 14 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *Mariano Santos*.

Núm. 3.515

Fuensaldaña

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1935, juntamente con las memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo compren-

didas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen.

Durante el período citado, y los ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Fuensaldaña, 13 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *Cirilo García*.

Núm. 3.502

Puente Duero

Los repartimientos de utilidades de los ejercicios de 1931 y 1933, correspondientes a este término municipal, han sido confeccionados por el comisionado especial que suscribe, a cuyo efecto quedan expuestos en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos lo crean conveniente, y durante dicho plazo y tres días más, presentar contra los mismos las reclamaciones oportunas, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal; advirtiéndose que las referidas reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Puente Duero, 3 de Septiembre de 1934. — El Comisionado especial, *Luis García*.

Núm. 3.523

Vega de Valdetronco

Hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, que han de regir en el próximo año de 1935, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que se hallan sujetos a patente, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días del mes de Octubre estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza del impuesto.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposicio-

nes vigentes sobre el referido impuesto.

Vega de Valdetronco, 15 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *Modesto Ramos*.

Núm. 3.523

Vega de Valdetronco

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año 1935, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlas y presentar las reclamaciones pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vega de Valdetronco, 15 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *Modesto Ramos*.

Núm. 3.517

Velascálvaro

Habiéndose presentado en este término municipal dos vacas bravas, de ignorada procedencia, las cuales, después de haber causado grandes daños tanto a las personas como a los ganados y heredades, una de ellas se desgració por sí sola al dar un golpe contra un carro, produciéndola la muerte instantánea, y la otra, varios vecinos de esta localidad se han visto en el caso ineludible de matarla a tiros para la seguridad del vecindario y transeúntes que corrían grave peligro.

En uso de las atribuciones que la ley me confiere, he acordado, mediante informe del señor Inspector Veterinario, proceder a la venta de la carne de dichas reses.

Lo que se hace público para conocimiento, y el que acredite ser su dueño, comparezca en esta Alcaldía para hacerse cargo de las responsabilidades que a su derecho pertenezcan, a los efectos que procedan.

Señas de las reses

Una vaca, capa jabonera, edad cinco años, sin que se la precisara marca alguna.

Otra vaca, capa negra, bragada, edad cuatro años, sin que tampoco se la haya apreciado marca legible alguna.

Velascálvaro, 11 de Septiembre de 1934. — El Alcalde, *Mariano Flores*.

441

Núm. 3.521

Villabáñez

El día 3 de Octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la

presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le represente, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera del aprovechamiento de pastos del monte «Carra-Olmos», de estos propietarios.

El tipo de subasta es de 1.880 pesetas, hallándose el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regularla y el citado aprovechamiento en el sitio en que ha de celebrarse.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Villabáñez, 15 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de..., con cédula personal que acompaña, expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que publica la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos forestales del monte «Carra-Olmos», de Villabáñez, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece la cantidad de pesetas..... (en letra), por el expresado aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

442

Núm. 3.525

Villacid de Campos

La recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del año actual de los repartimientos generales de utilidades y del aprovechamiento de pastos de esta villa, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en los días 29 y 30 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde por el recaudador nombrado por la Corporación don Guillermo Calderón Azcona, vecino de Becilla de Valderaduey.

En los citados días se cobrarán las cantidades que correspondan pagar anual y semestralmente de citados repartimientos, así como también las que por los conceptos arriba indicados adeuden atrasadas del año anterior los deudores morosos.

Y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, se les hace saber por el presente; in-

vitándoles a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas sin los recargos a que dieran lugar por morosidad en el pago dentro de los días indicados, puesto que de no verificarlo, tendrán que hacerlo en el domicilio del recaudador en los diez primeros días del mes de Octubre próximo si desean evitarse el apremio del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 para aquellos contribuyentes negligentes y morosos.

Villacid de Campos, 14 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Crescenciano Collantes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.529

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Diego Briz Blázquez, industrial, vecino de Valladolid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid por el que se condena al recurrente para que en un plazo de diez días retire de la venta de la caseta o puesto que tiene en el mercado del Campillo los artículos que expende de comestibles de todas clases, café y otros.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Lafarga y Crespo.

Núm. 3.530

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Gregorio Velicia, industrial, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de esta capital de 16 de Mayo

de 1934 que denegó la reposición del 11 del mismo mes, por el que se requiere al recurrente para que en término de treinta días desaloje una vaquería de su propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en providencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Lafarga y Crespo.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.511

MEDINA DE RÍOSECO

Valentín Escribano Carranza, Secretario ejerciente del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Doy fe: Que en la demanda de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se copia:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Rioseco, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos por el señor don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía en reclamación de cinco mil novecientas pesetas de principal e intereses legales, con deducción en éstos de doscientas cincuenta pesetas y cincuenta y cuatro pesetas setenta céntimos y costas, seguidos a instancia de don Pedro Martín Sevillano, representado por el Procurador don Daniel Caramazana Boyano y dirigido por el Letrado don Luis Sáiz Montero, contra don Emilio Suárez Antuña, vecino de Gijón, el cual estuvo en rebeldía durante toda la tramitación de la presente litis; y

Fallo: Que ratificando, como ratifico, los embargos preventivos acordados en bienes del demandado don Emilio Suárez Antuña, con fechas veinticuatro de Mayo y diez y seis de Junio último, y practicados en ocho de Junio y dos de Julio, respectivamente, debo de condenar y condeno a dicho don Emilio Suárez a que pague al actor, don Pedro Martín Sevillano, la cantidad de cinco mil novecientas cincuenta pesetas de principal y sus intere-

res legales a partir de la presentación de esta demanda, y asimismo a que abone a dicho actor la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas setenta céntimos. Deduciéndose en favor de dicho demandado la cantidad de docientas cincuenta pesetas, las cuales se aplicarán en primer término al pago de intereses, y el resto, si excediese, del principal. Imponiendo al demandado las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, cuyo fallo se notificará en forma legal, por la rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Hidalgo.

La sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan copiados, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su notificación al demandado rebelde, cumpliendo lo mandado, pongo el presente que firmo en Medina de Rioseco, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Valentín Escribano.

443

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.528

Regimiento de Infantería núm. 32

Concurso de un Lavadero mecánico

Teniendo necesidad este Regimiento de adquirir un Lavadero mecánico para la ropa interior y de cama de la tropa, se admiten proposiciones hasta el día 15 de Octubre próximo, en la Mayoría de este Cuerpo, en el cuartel de San Benito, de Valladolid.

El pliego de condiciones estará a disposición de los concursantes en dicha Oficina, todos los días laborables, de once a doce.

La presentación de proposiciones para el concurso ha de ajustarse al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el ramo del Ejército, y los gastos de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, «Boletín Oficial» de Valladolid, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y periódico local *Norte de Castilla*, será de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1934.—El Comandante Mayor, Eugenio Ximénez.

444

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial